

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUTELA (INC. DES.) 2019-00122.

Previo a resolver sobre el incidente de desacato promovido, se requiere a la accionante SULAY FERNANDA CUPITRA CUPITRA para que en el término de tres (3) días, precise el motivo de su interposición, así como el presunto incumplimiento a cargo del accionado.

Lo anterior, pues el fallo proferido el 27 de marzo de 2019 por la SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ ordenó al HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE BOGOTÁ "...garantizarle la entrega de todos los fármacos prescritos por los galenos, para tratar la HIPERSOMINIA IDIOPÁTICA.." (carpeta 02 CUADERNO TRIBUNAL) y según se observa en el escrito de desacato, la inconformidad se relaciona con la presunta desafiliación a los servicios de salud, situación esencialmente distinta.

Igualmente, porque en el expediente se evidencia que el pasado 2 de agosto de 2021 (carpeta 04 TUTELA 2021-00145) radicó acción de tutela por la mencionada circunstancia, cuyo conocimiento correspondió al JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, razón por la que no se evidencia claridad en lo pretendido.

Comuníquese lo aquí dispuesto a la accionante a través del mecanismo más expedito y eficaz y vencido el término otorgado, retorne el expediente al despacho.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a702f178a4d848b6f063771b6c2d14f2ae524add354aa02a18860391144e9a7

*Documento generado en 27/09/2021 02:29:06
p. m.*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>